



Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CALLE CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150, DEL. ÁLVARO OBREGÓN

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 07 / 005

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ.	S.S.	X	No. DE REQUERIMIENTO	111
AREA REQUIRIENTE	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL			
FUNDAMENTO LEGAL	Coordinación de Comunicación Social			

ARTÍCULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS7D
- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLAHS CANON SPEEDLITE 580
- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 2 VIDEO CAMARAS PANASONIC 3MOS

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
JULISES BARRERA SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRISPO DÍAZ DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR		R.F.C.	FECHA	12/07/2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NANCY MARTINEZ ORTIZ		
OBJETO SOCIAL		OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR		
DOMICILIO FISCAL		ADJUDICACION DIRECTA		

TEL:	CORREO ELECTRÓNICO
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CREDENCIAL PARA VOTAR
CÉDULA PROFESIONAL	PASAPORTE

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	
P. FÍSICA	ACTA DE NAC. N°
P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL	PODER NOTARIAL
DOCUMENTO PROBATORIO	ESTADO
	NOTARIO
	ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO	31 DE JULIO DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO	MONTO AUTORIZADO
101 1 8 5 201 5 0 1 6 0 3531 1 1 00 COMP. 1011004	\$40,000.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS7D	1	PIEZA	\$ 10,631.00	\$ 10,631.00
2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FLAHS CANON SPEEDLITE 580	1	PIEZA	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 2 VIDEO CAMARAS PANASONIC 3MOS	2	PIEZAS	\$ 9,425.50	\$ 18,851.00

SUBTOTAL	\$ 34,482.00
I.V.A.	\$ 5,517.10
TOTAL	\$ 39,999.10

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiesen causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudiesen estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 38 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requeridas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se otorga a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual o intelectual de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como partícipe del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 14, "Transparencia XXVII" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenten manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comaseros y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones administrativas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

DÉCIMA VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales para Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 que, 14 quater, 14 quinquies y 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los datos se utilizarán, conforme a la legislación de "LA DELEGACIÓN" de este Organismo Público de Administración, correo: cip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 527-6-8627.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que brinda la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o en la página de internet: datos.personales@info.org.mx